

Escuela Normal de Educación Preescolar
Licenciatura en Educación Preescolar
Ciclo escolar 2020-2021



Curso: Bases legales y normativas de la educación básica

Maestro: Arturo Flores Rodríguez

Alumna: Aneth Giselle Saavedra Salais

Grupo: 3ºB **Número de lista:** 17

Actividad 4. Trabajo de Unidad A.

Unidad de aprendizaje I: La Educación como derecho: Principios filosóficos, legales, normativos y éticos

Propósito de la unidad de aprendizaje

Que las y los alumnos reconozcan que los principios filosóficos, normativos y valores de la educación en México son las bases que les permitirán conducirse en lo individual o en colectivo, de forma ética y profesional en el aula y en la escuela.

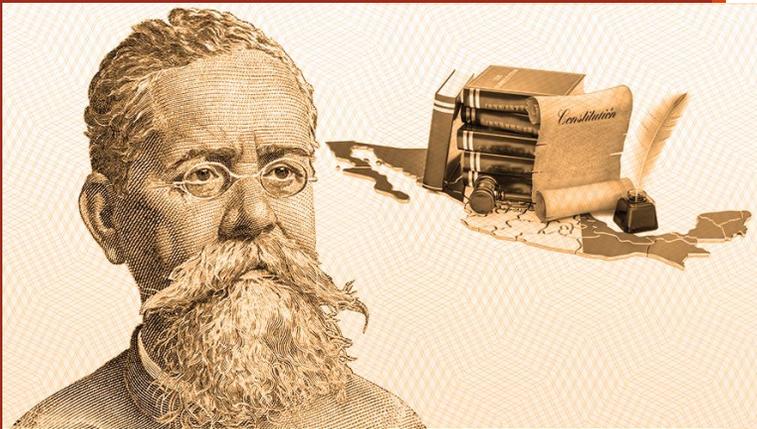
Competencias profesionales:

- Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.
- Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación

Fecha: 26 de abril 2021

Línea del tiempo de los principales cambios en el sistema educativo de nuestro país con relación al Artículo Tercero Constitucional

1917



Venustiano Carranza en el año de 1916 hace saber que se debe modificar la Constitución de 1857.

Venustiano Carranza propuso la plena libertad de educación, lo que también implica los derechos del clero, independientemente de la naturaleza de la enseñanza pública, esta es laica. Permite a los padres elegir libremente la educación que desean brindar a sus hijos. Se ha establecido educación primaria y primaria gratuita en instituciones oficiales.

Se anuló la prohibición de enseñar por parte del clero, lo que permitió llegar a un cierto acuerdo y voto. Esta legislación expresa definitivamente la total separación del Estado y la Iglesia, ya no se habla de religión oficial del Estado y se impone una orientación laica en la educación pública e incluso la privada, como corresponde a un Estado laico.

La "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" de 1917 reflejó las principales exigencias sociales, económicas y políticas de la revolución y estableció un nuevo orden, también canceló la referencia a la obligación de ir a la escuela y mantuvo lo dispuesto en el artículo 31. Se consideró que cumplía la función principal del plan revolucionario y era el eje claro del desarrollo de la revolución del siglo XX. La Carta Magna se considera la contribución de México al constitucionalismo universal.

1934

Educación socialista



Lázaro Cárdenas se propuso disminuir los desequilibrios y las distancias existentes entre los diversos sectores sociales a través de nuevas y mejores instituciones. Entre las que funcionaron durante el cardenismo destaca la educación socialista.

Los alumnos de las escuelas socialistas serían educados con base en los dictados de las ciencias, tanto en el campo de la naturaleza como en el de la sociedad; las explicaciones que se dieran dentro y fuera de las aulas estarían alejadas de los dogmas y los misterios propios de la educación religiosa, con lo cual se daba continuidad a la lucha del Estado liberal mexicano por secularizar el poder.

Aporta una nueva perspectiva de transformación del pensamiento, donde se ve inmiscuido el socialismo como un medio o una vía para la libertad. Se agrega un enfoque radical a la educación primaria a través del socialismo, donde se buscaría principalmente, la verdad sobre todas las cosas. Otorga una orientación científica y pedagógica al trabajo escolar. Sustenta la educación laica para proporcionar a los estudiantes, respuestas verdaderas, científicas y racionales sobre el mundo que les rodea y la sociedad donde viven.

1946

Unidad nacional



La reforma del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1946, siendo Presidente de México Manuel Ávila Camacho, estableció que la educación impartida por el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y a fomentar en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

La educación será democrática, nacional y contribuirá a la mejor convivencia humana. Se mantiene el requisito de la autorización previa y expresa para que los particulares impartan la educación en todos sus tipos y grados; se excluyeron las corporaciones religiosas para intervenir en los planteles de la educación primaria, secundaria y normal, así como la que se destine a obreros y campesinos. Además, de manera trascendente, se mantiene el concepto de obligatoriedad de la enseñanza primaria y se extiende el de gratuidad a toda la educación impartida por el Estado.

Se conservó el carácter laico de la educación, pero adicionalmente se reforzó con lo establecido en el artículo 24 constitucional. La educación dejó de ser “socialista”, pero en lo general el texto amplió el campo de acción de la educación laica, incluyó la educación destinada a obreros y campesinos, prohibió la enseñanza religiosa en los objetos formativos, al grado de no incorporar el adjetivo laico tan cargado de neutralidad.

La trayectoria de este nuevo proyecto educativo se vio marcada por otros sucesos, como la Segunda Guerra Mundial, la pugna por el contenido de los libros de texto y la libertad de enseñanza que demandaban las organizaciones privadas en la educación. La monopolización del Estado en materia educativa fue por demás en ese sentido tuvo una doble función: por un lado, se mostró como promotora de afores y por otro lado, contribuyó a reproducir la cultura mediante una serie de disposiciones legales.

1980

Autonomía universitaria



El 9 de junio de 1980 fue publicada la tercera reforma de este artículo, bajo la administración de José López Portillo.

Los principios de esta reforma se centra en la libertad que otorga a las universidades para su manejo y administración general y de cada docente. Así como el respeto a la ley federal del trabajo en cuanto al trato del personal (docentes y trabajadores). Lo anterior regido por leyes que permitan la unificación de las responsabilidades y beneficios que obtendrán las diferentes instituciones educativas.

Aporta la libertad en cuanto a la determinación de planes y programas de cada universidad, permitiendo su desarrollo de manera autónoma, de tal manera que se acople a sus necesidades. Esta reforma se opone a los prejuicios y fanatismos, centrándose en de los problemas a los que la sociedad se encuentra y acercando a los alumnos a su cultura. Otorga los derechos establecidos en el artículo 123, respetando la autonomía de los docentes para llevar a cabo sus clases e investigaciones. De igual forma brinda los recursos económicos y normativos para el manejo equitativo y justo de las instituciones educativas

1992

Educación privada no laica



El gobierno del presidente Carlos Salinas, a través de las modificaciones constitucionales al artículo 3º., eliminó la prohibición de las instituciones religiosas de participar en materia educativa; en este sentido, las modificaciones a la constitución no pueden entenderse, sino como parte de un proyecto general de reforma del estado.

Se busco evitar que la educación oficial privilegiara a alguna religión. La imposición de la educación laica en escuelas publicas, y las escuelas privadas adquieren un carácter confesional o bien libres de poder instruir con principios acordes a la moral cristiana

Se consideró trascendental la garantía de libertad de creencias, sustentándose en el artículo 24 el cual alude a que “Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley”.

1993

Modernización



La reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1993, siendo Presidente Carlos Salinas de Gortari, estableció que todo individuo tiene derecho a recibir educación. Asimismo, amplía la obligatoriedad de la educación secundaria.

Además, se estableció que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas, incluida la educación superior; apoyará la investigación científica y tecnológica; y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Si bien es cierto que se permite al clero el acceso a impartir educación primaria, secundaria y normal desde 1992 lo mismo que a cualquier particular que sea autorizado para ello, se les constriñe a sujetarse a los planes y programas elaborados por el ejecutivo, iniciándose una nueva forma de control, que bien puede a nivel de planes y programas alcanzar las formas más extremas.

2002

La educación preescolar obligatoria



Dispone que todo individuo tiene derecho a recibir educación preescolar, los entes públicos la impartirán y se clasifica como educación básica obligatoria.

El Ejecutivo Federal determinará sus planes y programas de estudio para toda la república y para tales efectos considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados.

Determina que el Estado promoverá y atenderá todos los tiempos y modalidades educativas incluyendo la educación inicial; precisa las condiciones en que los particulares impartirán educación preescolar: la impartirán con apego a los mismos fines y criterios que se establecen en el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y obtener previamente, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley.

Sin duda alguna el gobierno de Vicente Fox al promover la reforma del artículo 3o. en materia preescolar, adquiere uno de los retos más importantes en la historia educativa de nuestro país dado que no basta con el simple cambio constitucional ya que los requerimientos de los recursos humanos, económicos y materiales para impartir obligatoriamente la educación preescolar, obviamente deben ser lo suficientemente holgados para hacer una realidad la obligatoriedad de esta reforma constitucional.

2011

Derechos humanos



El gobierno del presidente Felipe Calderón Hinojosa, hizo modificaciones en el artículo 3º. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La modificación que realmente se introduce en esta párrafo segundo, consiste en la expresión "el respeto a los derechos humanos", si el sentido de este párrafo es un mandato que estriba en establecer que la educación que imparta el Estado "instituciones públicas y privadas" tendera a respetar los derechos humanos, el amor a la patria, la conciencia de la solidaridad y otros, lo que busca o pretende esta modificación es que se enseñe en los planes y programas educativos en preescolar, primaria y secundaria.

Es así como el sistema educativo mexicano tendrá la obligación y la responsabilidad de establecer en los planes, en los programas y en los textos educativos de preescolar, primaria, secundaria y bachiller sobre los derechos humanos y sus garantías.

La incorporación de todos los derechos humanos de los tratados internacionales como derechos constitucionales. La obligación de las autoridades de guiarse por el principio pro- persona cuando apliquen normas de derechos humanos, lo que significa que deben preferir la norma o la interpretación más favorable a la persona. La obligación para todas las autoridades, sin distinción alguna, de cumplir con cuatro obligaciones específicas: Promover; Respetar; Proteger, y Garantizar los derechos humanos.

2012

Media superior obligatoria



La reforma educativa de México fue presentada por el Presidente Enrique Peña Nieto, dentro del marco de los acuerdos y compromisos establecidos en el Pacto por México. Fue aprobada por la Cámara de Diputados el 20 de diciembre de 2012 y por el Senado de la República el día siguiente.

En esta establece la obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, así como el deber mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente, hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país.

Para dar cumplimiento se incluirán los recursos necesarios, así mismo se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación media superior.

Esto supuso un avance más para que los mexicanos tengan la posibilidad de cursar la educación media superior y, por supuesto, que para darle cumplimiento a esta reforma constitucional el Estado debe aportar los recursos económicos, materiales y humanos que le permitan darle cumplimiento a esta nueva reforma constitucional, asimismo, señala con mucha precisión en la fracción V, que el Estado también tiene la responsabilidad de apoyar la investigación científica y tecnológica y alentar el fortalecimiento y la difusión de nuestra cultura, en fin, esta última reforma constitucional es un avance político constitucional que nos permite dar un paso más para lograr un desarrollo integral de la sociedad mexicana.

2013

Servicio profesional docente



Se reforma el artículo 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por el presidente Enrique Peña Nieto. La reforma tiene por objeto fortalecer la educación en el país, reafirmando la rectoría del Estado sobre la política educativa nacional.

Se establecen las bases para la creación de un servicio profesional docente que regule el ingreso, la promoción a cargos de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior mediante concurso de oposición que garantice la idoneidad de los conocimientos y capacidades, así como el reconocimiento y la permanencia en el servicio.

Se dota de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) teniendo como facultad evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional, mismo que estará presidido por una junta de gobierno compuesta por 5 miembros propuestos por el Ejecutivo federal y ratificados por la Cámara de Senadores o en su caso la Comisión Permanente.

Se faculta al Congreso para expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación.

Se crea un sistema de información y gestión educativa que será el encargado de realizar el censo de escuelas, maestros y alumnos.

Se establece escuelas de tiempo completo e impulsa el consumo de alimentos nutritivos en los planteles educativos.

2019

Nueva Escuela Mexicana



La reforma al artículo 3° del 2019 del presidente en función el Licenciado Andrés Manuel López Obrador:

- La educación media y superior son obligatorias.
- El reconocimiento de la importancia que tiene la educación inicial.
- La educación se basará en el respeto de la dignidad de las personas, con un enfoque humanista e igualitario, buscará desarrollar todas las facultades del ser humano, fomentando el amor a la patria, a la cultura, la paz, y la conciencia solidaria internacional.
- Se reconoce la contribución en la sociedad por parte de los maestros y maestras considerándolos como agentes fundamentales en los procesos educativos.
- La admisión, promoción y reconocimiento del personal docente se realizarán por medio de un proceso de selección.
- Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y orientación integral incluyendo el conocimiento de las ciencias y humanidades como: estilos de vida saludables, cuidado del medio ambiente, las lenguas indígenas de nuestro país, educación sexual y reproductiva.
- La creación del Sistema Nacional de Mejora continua de la Educación.

A la fracción **II**, correspondiente a los criterios que orientará esta educación, se le adicionan cinco incisos, recuerde que se deroga el inciso **d)** correspondiente a que “**Será de calidad, ...**”:

- e)** Será **equitativo**, por ejemplo, mejorando las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario; asegurando a las personas adultas su derecho a ingresar a las diversas instituciones educativas.
- f)** Será **inclusivo**, tomando en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de aprendizaje de los educandos.
- g)** Será **intercultural**, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades.
- h)** Será **integral**, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, y
- i)** Será de **excelencia**, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_per.htm
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1857.pdf>

Aspecto	10	9	8	7	6	5
Profundización del tema.	Descripción clara y sustancial del tema y muy buena cantidad de detalles.	Descripción clara y sustancial del tema y buena cantidad de detalles.	Descripción clara del tema y suficiente cantidad de detalles.	Descripción ambigua del tema, algunos detalles que no clarifican el tema.	Descripción ambigua del tema, no se clarifican detalles del tema.	Descripción incorrecta del tema, sin detalles significativos o escasos.
Conceptualización de sucesos.	El estudiante describe el 100 % de los eventos en la línea de tiempo y Los hechos descritos son precisos en todos los eventos incluidos.	El estudiante describe el 90 % de los eventos en la línea de tiempo y Los hechos descritos son precisos en todos los eventos incluidos.	El estudiante describe el 80 % de los eventos en la línea de tiempo y los hechos descritos son precisos en casi todos los eventos incluidos.	El estudiante describe el 80 % de los eventos en la línea de tiempo y los hechos descritos son precisos en casi todos los eventos incluidos.	El estudiante puede describir algunos eventos en la línea de tiempo pero una buena parte de los hechos descritos son imprecisos.	El estudiante describir algunos eventos en la línea de tiempo pero muchos de los hechos descritos son imprecisos.
Calidad de contenidos.	Incluye los eventos importantes e interesantes. Todos los detalles relevantes están incluidos, la redacción es correcta y comprensible.	Incluye los eventos importantes e interesantes. Casi todos los detalles relevantes están incluidos, la redacción es correcta y comprensible.	La mayoría de los eventos incluidos son importantes e interesantes. Se omite uno o dos eventos principales. la comprensión de la información es complicada por falta o exceso de la misma.	La mayoría de los eventos incluidos son importantes e interesantes. Sólo se omite tres o cuatro eventos principales. la comprensión de la información es deficiente por falta o exceso de la misma.	Algunos eventos incluidos son triviales y la mayor parte de los eventos relevantes se omiten, no hay lectura comprensible de la información presentada sobre el tema.	La mayoría de los eventos incluidos son triviales y la mayor parte de los eventos relevantes se omiten, no hay lectura comprensible de la información presentada sobre el tema.
Aclaración Sobre el tema.	Tema excelentemente organizado y claramente presentado así como de fácil seguimiento.	Tema muy bien organizado y presentado así como de fácil seguimiento.	Tema bien organizado y presentado, presenta algunas dificultades de seguimiento.	Tema bien focalizado, pero no suficientemente organizado.	Tema regularmente focalizado, pero no suficientemente organizado.	Tema impreciso y poco claro, sin coherencia entre las partes que lo componen.
Calidad del Diseño.	Línea de tiempo sobresaliente y atractivo que cumple con los criterios de diseño de claridad y legibilidad.	Línea de tiempo atractiva que cumple con los criterios de claridad y legibilidad.	Línea de tiempo poco atractiva que cumple medianamente con los criterios de claridad y legibilidad.	Línea de tiempo simple que cumple medianamente con los criterios de claridad y legibilidad.	Línea de tiempo mal planteada que no cumple deficientemente con los criterios de claridad y legibilidad.	Línea de tiempo mal planteada que no cumple con los criterios de diseño claridad y legibilidad.
Lectura	En la línea de tiempo se facilita la lectura. La complementación de la información en cada evento es excelente.	En la línea de tiempo se facilita la lectura. La complementación de la información en cada evento es muy buena.	En la línea de tiempo se facilita la lectura. Hay poca complementación de la información en cada evento.	La línea de tiempo no permite una lectura ágil y comprensible hay poca complementación de la información en cada evento.	La línea de tiempo no permite una lectura ágil y comprensible hay muy poca complementación de la información en cada evento.	La línea de tiempo no facilita la lectura ágil y comprensible falta complementación de la información en cada evento.
Elementos Propios de la Línea tiempo	Cuenta con una fecha de inicio y una fecha final, las escalas son proporcionales y cada evento ha sido representado con una frase o imagen que dan una clara idea del evento en cuestión.	Cuenta con una fecha de inicio y una fecha final, las escalas no son proporcionales y cada evento ha sido representado con una frase o imagen del evento en cuestión.	Cuenta con fecha de inicio y una fecha final, las escalas son proporcionales pero los eventos no han sido acompañados de frases o imágenes que ejemplifiquen el evento en cuestión.	Cuenta con fecha de inicio y una fecha final, las escalas no son proporcionales pero los eventos no han sido acompañados de frases o imágenes que ejemplifiquen el evento en cuestión.	No hay fecha de inicio o fecha final, algunas escalas de tiempo donde se marquen eventos importantes y las imágenes o frases no son coherentes con el tema en cuestión.	No hay fecha de inicio o fecha final, sin escalas de tiempo donde se marquen eventos importantes y las imágenes o frases no son coherentes con el tema en cuestión.
Presentación De la línea de Tiempo	La selección de los colores y la tipografía usada fueron atractivas y permiten una correcta visualización de la línea de tiempo.	La selección de los colores y la tipografía usada permiten una correcta visualización de la línea de tiempo pero fueron poco atractivas.	Los colores y la tipografía usada permiten una correcta visualización de la línea de tiempo.	Los colores y la tipografía usada dificultan permiten una correcta visualización de la línea de tiempo.	Los colores y la tipografía usada no permiten una correcta visualización de la línea de tiempo.	Se abusó del uso de colores y tipografías.
Ortografía y redacción.	Sin errores	1-2 errores	3-4 errores	5 errores	6 errores	7 o más errores